



PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N° 44 DE 2026

ACUERDO N° 01 DEL 05 DE FEBRERO DE 2026

La Asamblea General Ordinaria de Asociados Fondo de Empleados Hospital Universitario del Valle FONEHUV, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de la Asamblea General Ordinaria se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

ACUERDA:

Adoptar las normas contenidas en el presente reglamento para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, a celebrarse el día 24 de marzo de 2026.

Artículo 1. En el recinto de la Asamblea y durante el desarrollo de la sesión, solo podrán estar presentes los Asociados hábiles, el Revisor Fiscal y quienes hayan sido invitados por la Junta Directiva.

Artículo 2. El cuórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada en la convocatoria para su inicio no se hubiere integrado este cuórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, o al 50% del número requerido para constituir un fondo de empleados en el caso de que ese porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número.

Una vez constituido el cuórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o de algunos de los asistentes siempre que se mantenga el cuórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 3. Una vez verificado el cuórum la instalación de la Asamblea estará a cargo de la presidencia de la Junta Directiva o en su defecto por el vicepresidente o cualquier miembro principal de ésta.

Artículo 4. Para dirigir, orientar y mantener la disciplina en el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá de su seno una mesa directiva integrada por presidente, vicepresidente y un secretario, la cual tendrá a su cargo el buen desarrollo de la

asamblea, así como el deber de velar porque se cumplan las normas legales y estatutarias.

Artículo 5. Las funciones del presidente de la asamblea serán:

1. Aplicar el reglamento de la asamblea.
2. Dirigir y moderar la sesión.
3. Desarrollar el orden del día.
4. Otorgar el uso de la palabra, el derecho a réplica y la formulación de mociones.
5. Asignar el tiempo para el uso de la palabra
6. Elaborar y firmar el Acta de la Asamblea.

Ante la ausencia temporal o definitiva del presidente, el vicepresidente asumirá la presidencia.

Las funciones de la secretaria de la Asamblea serán:

1. Dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia.
2. Tomar nota del desarrollo de la reunión.
3. Elaborar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 6. La Asamblea General nombrará tres comisiones:

- Escrutinios, conformada por tres (3) asociados hábiles presentes en la Asamblea, responsables de hacer el conteo y registro del número de votos para elección de Control Social, y Revisor Fiscal con la supervisión del Comité de Control Social.
- Revisión y Aprobación del Acta, conformada por dos (2) asociados hábiles presentes en la Asamblea, quienes estudiarán y revisarán el contenido del Acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión la aprobarán firmándola, de conformidad junto con el presidente y el secretario de la Asamblea.
- Propositiones y Recomendaciones: conformada por dos (2) asociados hábiles presentes en la Asamblea, quienes recogerán las proposiciones y recomendaciones y las clasificarán según su objetividad, y posteriormente las presentarán para su análisis dentro de la reunión.

La Asamblea también podrá nombrar las comisiones que estime necesarias para dar apoyo en los diferentes actos de la Asamblea.

Artículo 7. El Acta de la Asamblea deberá contener:

El lugar, fecha y hora, la forma y antelación de la convocatoria, órgano o persona que convocó, número de Asociados convocados y número de asociados asistentes, el orden

del día, los asuntos tratados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra, nulos y en blanco y también de los demás hechos que se consideren convenientes y permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

Las proposiciones y recomendaciones.

Fecha, hora y lugar de la clausura.

Artículo 8. Con el fin de mantener el orden y la disciplina en el transcurso de la Asamblea, se fijan las presentes normas:

1. Al Asociado que provoque un acto de indisciplina que afecte el normal desarrollo de la Asamblea, el presidente le solicitará que se retire del recinto, en el cual se está desarrollando la Asamblea, y se inicie el proceso disciplinario correspondiente, de acuerdo a la falta que se presente.
2. Si se llegare a presentar desórdenes en el recinto de la Asamblea que imposibiliten el buen desarrollo de la sesión, el presidente deberá llamar a orden, de persistir, podrá poner fin a la reunión por falta de garantías y en aras de salvaguardar la disciplina social.
3. Al asociado que no respete el uso de la palabra, e interrumpa la interlocución de quien está ejerciendo su derecho a voz, se le negará el uso de la palabra cuando la solicitare, si persiste en la falta, el presidente le solicitará se retire del recinto de la Asamblea y se inicie el proceso disciplinario correspondiente.

Artículo 9. Para el debate, el asociado(a) que desee expresarse deberá levantar la mano y solicitar un turno a la presidencia, tan pronto el presidente le conceda la palabra el asociado deberá identificarse antes de presentar su planteamiento.

1. El uso de la palabra deberá dirigirse únicamente a la Asamblea y no a personas en particular.
2. En todos los asuntos a considerarse, se permitirá hasta un máximo de dos (2) intervenciones por asociado(a).
3. En cualquier asunto, quien interviene tendrá hasta un máximo de tres (3) minutos para sustentar su planteamiento o para replicar, si agotado el tiempo la intervención no ha terminado, ésta le será suspendida para permitir la participación de los demás asistentes, en el orden que fueron registrados.
4. Ningún asociado podrá utilizar más de dos (2) turnos consecutivos frente al mismo tema.

No se resolverán requerimientos y comentarios de contenido particular, las discusiones se limitarán de manera exclusiva a los temas de la Asamblea.

5. Todo participante en el debate deberá ceñirse al tema en discusión, es decir, al asunto tratado, en caso contrario el presidente le suspenderá de inmediato el uso de la palabra.
6. La presidencia protegerá el uso de la palabra evitando interrupciones indebidas de otros asociados.
7. La presidencia declarará fuera de orden cualquier persona que se exprese descortésmente o en forma irrespetuosa, o que emplee lenguaje ofensivo contra algún miembro de la reunión.
8. El ponente no está obligado a contestar preguntas, si así es su preferencia.
9. Los órganos de administración y control en su calidad de asociados tendrán derecho a participar en el debate.
10. Las personas invitadas intervendrán sólo cuando la presidencia lo solicite y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.

Artículo 10.-Todos los Asociados participantes tendrán derecho a presentar proposiciones y recomendaciones.

Las proposiciones se deben referir a decisiones que son competencia de aprobar por parte de la Asamblea.

Las recomendaciones corresponden a determinaciones para ser estudiadas por la Junta Directiva.

El presente reglamento se somete a aprobación, en la Asamblea General Ordinaria de Asociados el día 24 de marzo de 2026

Presidente
Asamblea General
FONEHUV

Secretaria
Asamblea General
FONEHUV